Encarnación, 16 de mayo de 2017.-
RESOLUCIÓN REC/UOC N° 015/2017.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LOS "SERVICIOS DE CARTELERÍA E IMPRESIONES" – ID Nº 321.444. ----------

VISTAS:

Las ofertas presentadas en virtud al llamado con ID Nº 321.444 del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa para el año 2017, correspondiente a la Contratación Directa para los **"Servicios de Cartelería e Impresiones" – ID Nº 321.444,** solicitado por el Rectorado y las siguientes Facultades: Ciencias Económicas y Administrativas, Humanidades Ciencias Sociales y Cultura Guaraní, Ciencias Jurídicas, Ciencias Agropecuarias y Forestales y Ciencias y Tecnología de la Universidad Nacional de Itapúa; y ----------

CONSIDERANDO:

Que, el memorando UOC Nº 86/2017 presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, por el cual solicita Resolución de Adjudicación de la Contratación Directa para los **"Servicios de Cartelería e Impresiones" – ID Nº 321.444**, presentando para el efecto los antecedentes de la mencionada Contratación en donde se adjunta el Dictamen Nº 14/2017 del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa de fecha 05 de mayo de 2017, conjuntamente con el Cuadro de Adjudicación correspondiente.----------

Que, las invitaciones fueron remitidas a las siguientes firmas: Identidad Publicidad, Industrial Gráfica BR SA, Artes Gráfica Visual, Futugraf y Señor Celso Vera Riveros, dentro del plazo y horarios establecidos.----------

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando su oferta **el SEÑOR DIEGO RAMÓN BENÍTEZ RAMOS, con Cédula de Identidad Número 4.209.817 (IDENTIDAD PUBLICIDAD),** por la suma total de **Gs. 103.994.000** (Guaraníes ciento tres millones novecientos noventa y cuatro mil) de conformidad al Acta de Apertura y el Cuadro Comparativo.-----

Que, Según el ***Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03****, establece que para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente...*; no se ha fijado prórroga del llamado, procediendo a la apertura según los términos de la **Resolución Nº 522/15** ***"Que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contaren con un mínimo de tres ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, la evaluación de las que se hubieren presentado...sin necesidad de realizar la prórroga" en concordancia con el*** **Art. 2º inc. "c" 2051/03.**----------

Que, habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de la empresa oferente, en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios (Carta de Invitación, Formulario de Oferta, Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, Declaración Jurada del Art. 40, Declaración Jurada de no emplear menores, Copia de RUC, Declaración de IVA, Copias de Contratos 2015), referentes a la Experiencia, se acompaña cuadro demostrativo, cumpliendo a lo estrictamente solicitado en el PBC, y para la verificación respecto a las prohibiciones establecidas en el Artículo 40 incs "a y b" de la Ley 2051/03, los mismos se ha obtenido a través de la base de Datos del programa SINARH, que fuera solicitado al Departamento de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Itapúa, arrojando la información del mismo en las

prohibiciones de la Ley, por no registrarse ningún dato referente a los oferentes, que fuera analizado conforme al Artículo 60 de la Ley 1626/00; se acompaña cuadro de experiencia; **respecto a la aplicación de la Resolución N° 1173/16 de la DNCP,** los precios del oferente se adecuan al porcentaje exigido en la disposición citada; de esta manera el oferente cumple con todas las exigencias para un pronunciamiento regular del Acto Administrativo individual, ajustándose a lo prescripto en el Art. 59 párrafo 3º, Art. 60 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, en tal sentido amerita que se adjudique a la firma presentada.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta por ITEMS, modalidad Contrato Cerrado, hasta la Disponibilidad Presupuestaria evaluado como el más bajo.----------

Que, se ha hecho disminución en el ítem 12, cantidad solicitada 2 y adjudicada 1 (Ciencias Económicas y Administrativas); ítem 32 cantidad solicitada 800, adjudicada 645, ítem 33 cantidad solicitada 800 y adjudicada 641 (Ciencias Agropecuarias y Forestales); y en el ítem 35 cantidad solicitada 3 y adjudicada 2 (Ciencias y Tecnología), a los efectos de adecuar a la disponibilidad presupuestaria de la Convocante.----------

Que, el Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa en su Dictamen Nº 14/2017, recomienda al Señor Rector la ***Adjudicación*** de la Contratación Directa para los ***"Servicios de Cartelería e Impresiones" – ID Nº 321.444,*** al **Sr. DIEGO RAMÓN BENÍTEZ RAMOS,** con Cédula de Identidad Número 4.209.817 **(IDENTIDAD PUBLICIDAD),** por la suma total de **Gs. 101.546.000** (Guaraníes ciento un millones quinientos cuarenta y seis mil). ----------

POR TANTO;
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES: ----------

RESUELVE:

1) ADJUDICAR la Contratación Directa para los ***"Servicios de Cartelería e Impresiones" – ID Nº 321.444,*** solicitado por el Rectorado y las siguientes Facultades: Ciencias Económicas y Administrativas, Humanidades Ciencias Sociales y Cultura Guaraní, Ciencias Jurídicas, Ciencias Agropecuarias y Forestales y Ciencias y Tecnología de la Universidad Nacional de Itapúa, al **Sr. DIEGO RAMÓN BENÍTEZ RAMOS,** con Cédula de Identidad Número 4.209.817 **(IDENTIDAD PUBLICIDAD),** por la suma total de **Gs. 101.546.000** (Guaraníes ciento un millones quinientos cuarenta y seis mil), con los impuestos incluidos, en todos los casos acorde con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria y conforme al Dictamen Nº 14/2017 del Comité de Evaluación y al cuadro de adjudicación que para el efecto anexa. ----------

2) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector